

EXP-UNC:0027578/2017

Córdoba, 09 JUN 2017

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06 y;

CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles.

Que en el mes de **mayo 2017** Personal No Docente de la Facultad de Artes trabajo horas extras.

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes de la Facultad de Artes.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que por intermedio del Área Personal, Sueldos y Contratos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes mayo de 2017 en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
30273	CORAZZA RAMON	6	2221.14	11	0950000011145000001
44703	CARNERO CARLOS	20	5638.36	11	0950000011145000001
49464	CASTRO GONZALO	4	802.92	11	0950000011145000001

ARTICULO 2º: Disponer que por intermedio del Área Personal, Sueldos y Contratos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes mayo de 2017 en días inhábiles (código 82) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 100%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
18668	LOPEZ RENE	3	1500.23	12	0950030021245300001
18668	LOPEZ RENE	4	2000.30	12	0950030011245300001
40822	ROBIN SILVIA	3	1192.47	12	0950030021245300001

EXP-UNC:0027578/2017

40822	ROBIN SILVIA	4	1589.97	12	0950030011245300001
41404	PEREA RAUL	3	1217.06	12	0950030021245300001
41404	PEREA RAUL	4	1622.74	12	0950030011245300001
42486	GIMENEZ SCHAB ROBERTO	7	2422.15	12	0950030011245300001
44301	ALMADA NATALIA	3	1247.77	12	0950030021245300001
44301	ALMADA NATALIA	4	1663.69	12	0950030011245300001
45961	CORREA VERONICA	7	1965.36	12	0950030011245300001
51450	CASTRO KEYSI	7	1794.72	12	0950030011245300001
52580	BUDE GABRIEL	2	505.28	12	0950030011245300001
52580	BUDE GABRIEL	3	757.92	12	0950020031615200001
52580	BUDE GABRIEL	3	757.92	12	0950020051245200002

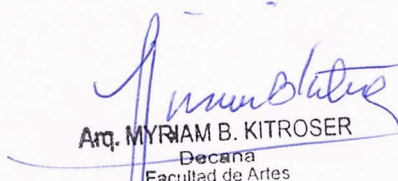
ARTÍCULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Personal y Sueldos del área Económica Financiera y archívese.

RESOLUCIÓN N°
C.S

283

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba